



RADICACIÓN 0800141890082022-000375-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: SABORES SAS, identificada con NIT 890.115.209-6.

DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS Y AROMATICOS LIMITADA, identificada con NIT 8060155720.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante no subsanó en su totalidad y en debida forma, las faltas advertidas por auto de fecha julio de 18 de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 20 de 2022

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. Barranquilla, septiembre veinte (20) de dos mil veintidos (2022).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información contenida en el expediente se precisa que la parte actora no subsana las falencias señaladas en el auto calendado dieciocho (18) de julio de dos mil veintidos (2022), En consecuencia, se rechazará la presente demanda

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada, de conformidad lo motivado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93dddbe24aa732e8f29d85215f13e1331c45f8007ebcc879ffa4e55ef019d2eb**

Documento generado en 20/09/2022 03:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>